

Solidarismo: Proyecto Nacional

Juan Rafael Espinoza

En marzo del 2009, los diputados del cuatrienio 2006-2010 le otorgaron, por unanimidad, el Benemeritazgo al Lic. Alberto Martén Chavarría, en reconocimiento por sus extraordinarias contribuciones a la Patria y, en particular por ser el creador del movimiento solidarista. Estos legisladores iniciaron, asimismo, el procedimiento de reconocimiento constitucional del solidarismo. Los diputados del presente período (2010-2014) aprobaron la autorización para que las asociaciones solidaristas puedan tramitar bonos de vivienda. Estos mismos legisladores, acordaron concederle rango constitucional al solidarismo al reformar el artículo 64 de la Constitución Política. Esta disposición estipula que el Estado procurará el desarrollo del solidarismo como instrumento de crecimiento económico y social de los trabajadores, tanto en el sector privado como en el sector público. Estas dos últimas decisiones del parlamento fueron aprobadas prácticamente por la totalidad de los diputados de la Asamblea Legislativa. La identificación de los legisladores de los períodos 2006-2010 y 2010-2014, con el solidarismo, reflejan un consenso nacional supra partidario, que debe servir de fundamento sólido para que la sociedad costarricense pueda transitar por amplias y renovadas avenidas de justicia social, de democracia y de hermandad. Las asociaciones solidaristas tienen numerosas virtudes. Entre otras: **A. Un manejo transparente y honesto de los recursos económicos que administran.** A ello contribuye decisivamente, la representación de los patronos en las sesiones de junta directiva y de asamblea general, en su carácter de vigilantes de fondos económicos que se utilizan en provecho de los trabajadores solidaristas. Ello contrasta con lo que acontece en otras entidades del sector público como privado. **B. Es la única organización laboral de trabajadores costarricenses que tiene contribución económica de los empleadores.** Este hecho es altamente justipreciado por los asalariados y por el país, pues constituye una notable aportación a la armonía laboral. **C. En el solidarismo, los dirigentes llegan a servir y no a ser servidos.** En consecuencia, el pago de dietas u honorarios está prohibido por Ley. Ello es contrario a lo que sucede en otras organizaciones de trabajadores, en que se pagan elevados emolumentos a quienes ejercen cargos directivos **D. La cesantía se convierte en un derecho adquirido,** en una real prima de antigüedad, que se paga en todo caso de terminación de la relación laboral. Este evento coadyuva, positivamente, en el concierto entre empleadores y empleados, en provecho de la justicia social, la producción y la productividad. **E. Con base en los aportes de los patronos y el ahorro de los asalariados, se conceden excedentes anuales a los afiliados,** cuyo monto es cercano al del aguinaldo. Lo

anterior también coopera con la justicia social, en beneficio de los asociados. **F. El solidarismo es una institución social privada, propiedad de los trabajadores**, con la que se pueden realizar proyectos sociales o productivos, de la más diversa naturaleza, de manera ágil, eficiente y en corto plazo. Ello ha permitido, por ejemplo, que las asociaciones solidaristas hayan contribuido con 25.000 soluciones de vivienda y que incursionen, con mucho éxito en actividades como la administración de centros infantiles y de comedores para trabajadores, con productos de alta calidad y que prestan sus servicios a precios subsidiados. **G. Este movimiento social realiza otras actividades de gran calado** como son el reciclaje, la protección al ambiente, la tutela de las cuencas de los ríos y otras similares. También hace múltiples colaboraciones solidarias como fiestas a niños pobres, ayuda a la Teletón, a variadas obras benéficas, etc. En no pocas actividades del solidarismo con autoridades estatales, jerarcas públicos y municipales, estos han expresado su agradecimiento con las asociaciones solidaristas por sus altruistas contribuciones con el desarrollo socioeconómico y el progreso integral del país. Destaca en la actualidad, la participación solidarista en la Red Nacional de Cuido y en la construcción de viviendas para trabajadores de escasos recursos. No obstante, es preciso aceptar el hecho de que hay algunas administraciones públicas, cuyos jerarcas resaltan y reconocen los aportes solidaristas, mas no cuentan con asociación solidarista. Estimo que las instituciones y los funcionarios públicos deben reciprocitar el esfuerzo solidarista y contribuir con la constitución de organizaciones de esta naturaleza en su seno. **La universalización del solidarismo en el sector público es una tarea impostergable**, pues sería inconcebible que un grupo, cada vez más pequeño, de empleados de las administraciones públicas no cuenten con los beneficios que prodigan estas asociaciones a centenares de miles de compatriotas. **Asimismo, en las administraciones públicas en las que hay asociaciones solidaristas se debe homologar la cotización de éstas, al 5,33% del salario** mensual de los trabajadores. Esta cifra constituye un promedio de la referida aportación. De conformidad con la reforma al artículo 64 de la Carta Magna, el país, mediante los cambios necesarios, debe dar pasos firmes para que el solidarismo desempeñe un papel de primer orden, en la **conversión de Costa Rica en un país de propietarios y no de proletarios**, en que los trabajadores cuenten con vivienda propia y se incremente y consolide su patrimonio familiar, mediante diversos sistemas de participación o la constitución de empresas propiedad de los solidaristas. La sociedad costarricense debe librar una notable lucha en el **proceso de renacionalización del esfuerzo productivo**, por cuanto múltiples actividades económicas se encuentran hoy en manos de grandes empresas extranjeras. Por ello se torna preciso que las asociaciones solidaristas y sus afiliados puedan participar en el accionariado y en las decisiones de las

empresas y en sus beneficios de carácter económico y social. Esta es una magna tarea que se debe emprender con imaginación y creatividad, pero también con urgencia. Por lo indicado, quien mejor puede hacerlo es el solidarismo, con el beneplácito de la sociedad y del Estado costarricense, y, además, por ser un proyecto nacional, supra partidos, como se manifestó. El solidarismo es un plan autóctono, apenas en proceso de desarrollo (su Ley data de 1984), que nació en Costa Rica, es creación de un eximio costarricense, honra lo más excelso de la historia patria y respeta las mejores tradiciones nacionales. **Hoy es, además, sujeto de exportación a varios países de la región.**